

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

46606 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal de la concursada South of the City, S.L., con número CNA 492/12 por auto de fecha 05/11/13 se acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio acordada y abrir la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta, por no haberse celebrado la Junta de acreedores al no haber quórum suficiente para la válida constitución de la misma.

2.- Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC. Y en todo caso, se acuerda el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

3.- Se acuerda la disolución de la mercantil South of the City, S.L., y se declara el cese de los administradores de la sociedad concursada que serán sustituidos por la administración concursal, sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte (art. 145 LC).

4- En el plazo de quince días, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado, que siempre que sea factible, deberá contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera otras unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de algunos de ellos.

Madrid, 5 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130066439-1